



Junta de Gobierno Local

EL AYUNTAMIENTO DESTINA 2,6 MILLONES DE EUROS A SUBVENCIONES PARA EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LAS ONGD

Luz verde a la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana

Un paso más en el proceso de extraordinario de consolidación y estabilización de 373 plazas (362 funcionarios y 11 laborales)

02/12/2022.- El Ayuntamiento de Málaga destinará 2,6 millones de euros a subvenciones para el tejido asociativo y las ONGD. Hoy la Junta de Gobierno Local ha aprobado sendas convocatorias. En lo que respecta a la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, se destinarán más de 1,6 millones de euros en ayudas para el desarrollo de proyectos por parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la ciudad.

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que ejerce la Administración Local.

El importe total asciende a 1.624.358,09 euros, de los que medio millón se destina a Derechos Sociales y Políticas Inclusivas; 317.000 euros a Participación Ciudadana; 120.000 euros a Igualdad de Oportunidades; otros 120.000 euros a Accesibilidad Universal; 78.350 euros a Cultura; 20.000 a Consumo y los 469.008,09 euros restantes a las 11 Juntas Municipales de Distrito.

El Ayuntamiento de Málaga, en su especial interés en la aplicación en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha recogido en las bases de la convocatoria una serie de líneas de actuación a las que se recomienda que las entidades solicitantes hagan referencia de su cumplimiento en sus proyectos y actividades:

- LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de los Servicios Sociales y Políticas Inclusivas. ODS 3 y 10.

- LÍNEA 2: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de Participación Ciudadana. ODS 10, 11,16 y 17.
- LÍNEA 3: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de la Igualdad de Oportunidades. ODS 5 y 10.
- LÍNEA 4: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos para favorecer y fortalecer las iniciativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad. ODS 10 y 11.
- LÍNEA 5: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que promuevan y desarrollen la cultura de la ciudad de Málaga. ODS 4.
- LÍNEA 6: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que tengan por fin primordial la información y formación de la ciudadanía de Málaga en su condición de consumidora. ODS 12 y 17.
- LÍNEA 7: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los distritos. ODS 11 y 17.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2

SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

También se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y de los derechos humanos para el año 2023. En este caso, se destina un millón de euros para financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las ONG inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

El reparto proporcional de dicha partida presupuestaria será el siguiente:

- Un 82% para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para Proyectos de Acción Humanitaria.
- Un 8% para Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.



Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

MODIFICACIONES NORMATIVAS

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local ha dado luz verde al trámite de aprobación de la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana que posteriormente se someterá a la aprobación del Pleno. La modificación de esta ordenanza se produce a causa de la proliferación, en los últimos años, de determinadas conductas ligadas en su mayoría con celebraciones privadas, como es el caso de las despedidas de soltero y soltera con la utilización exclusiva de ropa interior o de contenido erótico en los espacios públicos. Esta situación ha propiciado que el Ayuntamiento adopte una nueva regulación con el objeto de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo que da cabida a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas que enriquecen nuestra ciudad.

Se parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y se ajusta a las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las demás personas. En definitiva, con esta nueva regulación se pretende poner freno a algunos comportamientos incívicos que puedan perturbar la convivencia entre los vecinos y visitantes de nuestra ciudad.

Así, se propone la inclusión de un apartado séptimo en el artículo 36 y un apartado tercero en el artículo 38 del capítulo VI (usos inadecuados del espacio público) de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y del siguiente tenor literal:

“Artículo 36.7. Salvo autorización municipal para lugares concretos, se prohíbe transitar o permanecer en la vía o espacios públicos:

- a) Sin ropa o únicamente en ropa interior.*
- b) Con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano.*
- c) Con muñecos/as o elementos de carácter sexual”.*

“Artículo 38.3. En los supuestos contemplados en el apartado 7 del artículo 36, los/as agentes de la autoridad informarán, en primer lugar, a las personas involucradas respecto a la existencia de la prohibición contemplada en la presente ordenanza, y sólo si se persiste en la actitud no permitida, se procederá a la formulación de la denuncia pertinente.



Advertida la referida conducta y con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, los/as agentes de la autoridad podrán requerir el cese de la conducta que vulnere la prohibición contenida en el artículo 36.”

Esta propuesta normativa ha estado sometida en el Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga al trámite de Consulta Pública del 15 al 29 de septiembre de 2022 y al trámite de Audiencia del 9 al 22 de noviembre de 2022: <http://portalparticipacion.malaga.eu/> El texto íntegro de la actual ordenanza es el siguiente: [ordenanza convivencia ciudadana](#)

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de la Ordenanza reguladora de los patrocinios de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, que supone la modificación de la que está en vigor desde el año 2009. El nuevo proyecto de ordenanza tiene por finalidad la simplificación del procedimiento administrativo, el fomento de la colaboración público-privado en la financiación de actividades y eventos de interés para la ciudad y la promoción de la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, de modo que se adapta la regulación en esta materia a la realidad social y municipal actual.

En líneas generales, las novedades consisten en la modificación de la Comisión Técnica de Patrocinio para facilitar su constitución y funcionamiento; la elaboración de un Plan Anual de Patrocinio; la regulación de la tramitación de las ofertas no previstas inicialmente y la mejora de la eficacia y calidad en la realización de las actividades de interés general de competencia municipal. Una vez aprobada hoy por la Junta de Gobierno Local, el proyecto seguirá el trámite legal y reglamentariamente previsto para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

Precisamente en materia de patrocinios, se ha aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa Mahou S.A., mediante el cual aportarán 6.000 euros para la III edición de la entrega de Premios Turismo Ciudad de Málaga.

RECURSOS HUMANOS

Por un lado, se ha dado luz verde a los anexos de bases relativas a las convocatorias para la provisión de las 373 plazas (362 funcionarios y 11 laborales) incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (conforme a Ley 20/2021 de 28 de diciembre) incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022. En concreto, son 28 plazas de consolidación (funcionarios) y 345 de estabilización (334 funcionarios y 11 laborales) y se distribuyen de la siguiente forma respecto a denominación:

- Técnico de Administración General: 2
- Auxiliar de Administración General: 146
- Subalterno de Administración General: 21



- Técnico Superior Psicólogo: 5
- Técnico Medio Diplomado en Enfermería: 1
- Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social: 53
- Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola: 2
- Técnico Médico Ingeniero Técnico Industrial: 2
- Profesor Superior Banda de Música, Clarinete: 2
- Profesor Superior Banda de Música, Trompeta: 1
- Técnico Medio Educador: 18
- Técnico Auxiliar Auxiliar General: 1
- Oficial de Oficio Albañil: 4
- Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar: 8
- Oficial de Oficio Auxiliar de Laboratorio: 1
- Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar: 35
- Oficial de Oficio Fontanero: 2
- Ayudante de Oficio Cocinero: 1
- Operario: 57
- Técnico Medio Deportes: 2
- Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social: 2
- Técnico Auxiliar Delineante: 1
- Técnico Auxiliar Deportes: 1
- Monitor: 1
- Operario Conserje: 3
- Operario Limpieza: 1

Respecto a las convocatorias del proceso extraordinario de consolidación y estabilización (2020, 2021 y 2022), los sistemas de selección y provisión serán: el de concurso-oposición, para aquellas plazas que cumplan con los requisitos exigidos en el art. 2.1 de la citada Ley 20/2021; y el de concurso de méritos –de acuerdo a la citada Ley y al TREBEP- para aquellas plazas que, reuniendo los requisitos, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, y para las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

También se ha procedido a aprobar una rectificación de las bases generales para subsanar diversos errores materiales.

Por otro lado, también se han aprobado los anexos de bases relativas a las convocatorias de empleo público para la provisión de 3 plazas de Técnico Superior de Turismo y 18 plazas de Técnico de Administración General, todas ellas de nuevo ingreso y por turno libre.

El siguiente trámite será la publicación en el BOP, extracto en BOJA y en BOE. Una vez publicado extracto en el BOE, de lo que se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento de Málaga, en el apartado Ofertas de Empleo Público y en el tablón de edictos electrónico, al día siguiente comenzará el plazo de solicitudes con 20 días hábiles.



También en el apartado de Personal, se ha dado luz verde a diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la propuesta de plantillas de personal para el año 2023. Han sido negociadas con los representantes legales del personal funcionario y laboral de esta Corporación, Junta de Personal, Comité de Empresa y distintas secciones sindicales.

Comprende modificaciones enmarcadas, por un lado, en la homogeneización y racionalización de la plantilla mediante la transformación de distintos puestos; se crean distintos puestos en función de las necesidades y objetivos de las áreas; se modifican complementos y se realizan también cambios en adscripciones y denominaciones; y se amortizan otros puestos que, fundamentalmente, corresponden a plazas declaradas a extinguir, o bien, que pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente. Estas actualizaciones de la RPT se encuentran justificadas por ser situaciones singulares y excepcionales que resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por necesidades manifestadas por las Áreas y Distritos para el desarrollo de sus servicios y para la consecución de los objetivos fijados. No afectan a las características de los puestos ni a sus requisitos de provisión, manteniéndose lo recogido en la RPT vigente.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Por otra parte, la Junta de Gobierno local ha dado luz verde a sendos procedimientos de contratación para la contratación del suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Málaga. En un caso, el suministro está referido a la contratación de energía eléctrica por debajo de los 10 KW, para lo cual se ha aprobado la licitación de un acuerdo marco a través de un procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto de 17.499.460 euros, IVA incluido, con una previsible ampliación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco. El plazo de ejecución es de un año y una previsible prórroga de un año más.

En el otro caso, el suministro está referido a la contratación de energía eléctrica por encima de los 10 KW, aprobándose un expediente de contratación mediante procedimiento abierto con publicidad por un importe de licitación de 8.969.781,14 euros, IVA incluido, con una previsible ampliación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco. La duración es de un año, susceptible de ser prorrogado por un periodo de otro año. Cabe recordar que en ambos casos, en sesiones anteriores de Junta de Gobierno había quedado desierta la contratación de estos suministros.

CONTRATO MATERIAL GRÁFICO DE LA AGENCIA DE LA CASA NATAL

También se ha acordado dar el visto bueno al contrato para la producción de material gráfico de la Agencia de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales. Se ha adjudicado a la empresa Gráficas Uranias por un total de 656.000 euros repartidos entre los años 2022 a 2026.



Este contrato forma parte del servicio de recursos publicitarios que se componía de 5 lotes. En un primer momento se adjudicaron los lotes 1, 2, 4 y 5. El lote 3, el que ahora se adjudica, quedó desierto por lo que se volvió a sacar a licitación con las mismas condiciones. En concreto, el objeto de este lote 3 es la producción de material gráfico, como folletos, catálogos u hojas de sala de cualquiera de los centros gestionados por la Agencia.

El total de los 656.000 euros para este lote se distribuye de la siguiente manera: año 2022, 21.125 euros; año 2023, 169.000 euros; año 2024, 149.000 euros; año 2025, 169.000 euros; y año 2026, 147.875 euros.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS CON LA EOI

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local ha aprobado sendas adendas a convenios firmados en 2020 con la Fundación EOI relativos a la puesta en marcha del proyecto “Espacio coworking III” para la formación en el marco de un espacio de trabajo colaborativo y del proyecto “Formación para el empleo” destinado a desempleados de larga duración.

En ambos casos se amplía la duración del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 para poder llevar a cabo todas las acciones que contemplan, ya que la pandemia de Covid-19 impidió llevar a cabo los procesos de captación y selección de participantes en el modo y fecha previstos. La firma de estas adendas no comporta compromiso económico adicional respecto al estipulado en la firma de los convenios originales.

OTROS ASUNTOS

La Junta de Gobierno Local ha dado luz verde al avance del Plan Especial de la parcela de suelo urbano situada en calle Orense y calificada como productivo., promovido por Bogaris Retail S.I.U. Este avance tiene como objetivo desarrollar en la parcela las determinaciones que establece el Plan General vigente para la ubicación de instalaciones de suministro de carburante. El PGOU contempla que para ello debe tramitarse un Plan Especial que garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, así como los parámetros reguladores para su construcción.

Por otra parte, también se ha aprobado inicialmente el Plan Especial promovido por la entidad Estación de Servicio La Peñita S.A para la ubicación de una instalación de suministro de carburantes en una parcela de 2.987 m² situada en la carretera Azucarera-Intelhorce, 37 y calificada como suelo industrial. El contenido del Plan Especial, que se somete a aprobación inicial, cumple con las condiciones y los parámetros que se establecen en PGOU para este tipo de establecimientos.

En otro orden de cosas, se ha dado luz verde a tres expedientes para dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de eventos en vía pública en las próximas semanas. El primero de ellos se refiere a la celebración del evento deportivo de la Maratón Ciudad de Málaga que tendrá lugar el próximo 11 de diciembre a partir de las 8.00



horas hasta las 15.00 horas; el segundo de los expedientes es para la celebración de actividades gastronómicas y artísticas dentro del programa 'Octava Velada Musical' que se celebrarán en la Plaza de la Tabacalera los días del 9 al 11 de diciembre; y el último de los expedientes aprobados es para celebrar una nueva edición de la gymkhana radiofónica de la cadena Ser, los días 16, 23, 28 y 30 de diciembre en calle Postigo de los Abades (esquina calle Cañón), en horario de tarde entre las 17.00 y las 00.00 horas.

A propuesta del Área de Cultura se ha aprobado autorizar a la productora Los Farad la Serie, S.L, el uso del edificio de la sede del Ayuntamiento de Málaga en calle Cervantes, así como la Alcazaba para rodaje de la Serie 'Los Farad', durante los próximos días.

Por último, se ha aprobado el contrato patrimonial de arrendamiento del suelo necesario para la instalación del expositor del Ayuntamiento en la Feria de Turismo Fitur 2023, a la Institución Ferial de Madrid (Ifema Madrid), del 18 al 22 de enero de 2023, por importe total de 56.661,53 euros, IVA incluido. Incluye tanto el espacio que se alquila, con una superficie de 254 m², como los distintos servicios que ofrece Ifema, como energía eléctrica, internet, limpieza, etc.